



Cultivo de maíz

OGM'S, PATENTES Y NUEVA AGRICULTURA

La soberanía alimentaria será en el siglo XXI una de las preocupaciones reales aunque no manifestadas de muchos países. El avance de la biotecnología y la creciente presencia de organismos genéticamente modificados (OGM's) han llevado a la agricultura industrial a una elevadísima dependencia de estas variedades patentadas.

José Luis Pérez Gil

El denominado "complejo soja", de enorme influencia global en alimentación humana y animal, derivada del aceite y la harina de soja respectivamente, las producciones de maíz y canola y en menor medida otras como el algodón, son actualmente dominadas por variedades transgénicas.

La protección legal de las variedades vegetales es un aspecto clave a nivel empresarial ya que salvaguarda los derechos del obtentor y al tiempo es una cesión de soberanía en materia alimentaria por parte de los países cuyos cultivos principales dependen de esas variedades. Es necesario pensar detenidamente que las variedades tradicionales de semillas autóctonas son un patrimonio universal no sujeto a apropiación, de libre uso y una garantía de diversidad genética y soberanía alimentaria de cada país. Se trata pues de un tema de grandísima importancia estratégica, al que quizá no se le ha concedido la atención necesaria.

NORMATIVA EUROPEA Y AMERICANA

A nivel europeo, la Directiva 98/44/CE relativa a la Protección de las Obtenciones Biotecnológicas, excluye del ámbito de protección de las patentes a las razas animales y variedades vegetales si éstas se concretan en supuestos determinados. Sólo se contempla la patente si es extensiva a otras variedades o razas, es decir se excluye patentar variedades o razas concretas.

En Estados Unidos, sí se admite la patentabilidad de los seres vivos, bajo el supuesto de que cualquier creación humana es patentable, también se contempla en la "Plant Variety Protection Act", conforme con el CUPOV, la protección de plantas de reproducción sexual.

EL PAPEL DE LAS MULTINACIONALES

A salvo de los criterios sobre patentes en los bloques USA y

UE, el sistema tradicional de protección de obtenciones vegetales se encuadra en el mencionado CUPOV de 1978, mediante el cual el obtentor adquiere derechos temporales exclusivos de producción para la comercialización del material de reproducción. Es el llamado "derecho del obtentor" y por el contrario el agricultor se reserva el derecho a conservar una parte de la cosecha para la siembra en lo que se ha dado en denominar "privilegio o excepción del agricultor".

El conflicto ha surgido al intentar las empresas titulares de derechos sobre obtenciones vegetales genéticamente modificadas extender el derecho, eliminando el "privilegio del agricultor", lo que prácticamente transforma la compra de semillas en un alquiler de semillas, extendiendo además en caso de no hacerse efectivo el pago el derecho en cascada a los productos obtenidos, pretendiendo cobrar *royalties* sobre la cosecha y sus productos derivados. La

VÍAS PARA PROTEGER LAS OBTENCIONES VEGETALES SEGÚN EL ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL COMERCIO (ADPIC):

- mediante el sistema establecido en el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (CUPOV)
- mediante patentes
- mediante una combinación de ambos instrumentos

cascada de juicios derivada de esta situación entre empresas y agricultores en los países productores e importadores tendrá consecuencias importantes.

► **La situación de Argentina con la soja**

Supone un interesante ejemplo acerca de las situaciones que podrían avicinarse. En este país la cosecha de soja supera ya holgadamente los cincuenta millones de toneladas métricas, obtenidas a partir del cultivo de más de veinte millones de hectáreas. Esto supone en torno al sesenta y cinco por ciento de la superficie cultivable total, estimada en más de treinta millones de hectáreas.

La predominancia del cultivo en el país y la gran dependencia de la soja OGM que proporciona elevados rendimientos de

más de cuatro mil toneladas por hectárea, elevan la vulnerabilidad de una economía en la que el principal producto exportado es también la soja y sus derivados, aceite y harina de soja. El conflicto que se ha planteado con toda su crudeza con la soja OGM resulta del máximo interés, ya que podría hacerse extensivo a otras producciones y

condicionar la soberanía alimentaria de los países, extendiendo la dependencia tecnológica, consolidando la desaparición de variedades de semillas locales y suprimiendo la independencia de los agricultores.

COEXISTENCIA ENTRE CULTIVOS

En el caso de las plantas de polinización cruzada (alógamas), el conflicto se amplifica ya que las crecientes sospechas de con-

diendo llegar a exigirse el cobro de derechos de patente a agricultores que no han empleado variedades transgénicas pero cuyos cultivos se han visto polinizados por éstas últimas sin poder evitarlo. También aquí los tribunales han encontrado y encontrarán litigiosidad entre agricultores y empresas a la hora de reclamar los *royalties*.

// LAS VARIEDADES TRADICIONALES DE SEMILLAS AUTÓCTONAS SON UN PATRIMONIO UNIVERSAL NO SUJETO A APROPIACIÓN, DE LIBRE USO Y UNA GARANTÍA DE DIVERSIDAD GENÉTICA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE CADA PAÍS //

taminación de plantaciones tradicionales con polen de variedades transgénicas se ha convertido en una amenaza real, pu-

Se trata de un asunto espinoso y con múltiples aristas donde se encuentran la soberanía alimentaria de los países, los derechos de propiedad sobre creaciones de seres vivos, la pérdida de diversidad genética, la dependencia tecnológica y en suma, de un reto que los gobiernos no deberían soslayar o abandonar a su suerte, pues en ese caso las consecuencias podrían ser indeseables.

01 Nuevo motor de 71 CV
Cilindrada 3.300 cm³ - Tier III
4 cilindros - 16 válvulas - 40 km/h

02 Ecológico - Mínimas emisiones - Curva de potencia máx. a 1600 rev/min que proporciona el mínimo consumo de combustible

03 Cambio de 32 marchas: 16+16
Todas con inversor sincronizado
TdF independiente 540/540e sincronizada

04 Capacidad de elevación 2.300 kg.
Posición y esfuerzo controlado.
4 frenos con disco en baño de aceite

ANTONIO CARRARO 100 YEARS 1910-2010

ANTONIO CARRARO
Tractor people

The ERGIT series
TGF 7800

Quando el cultivo especializado es tu vida, entonces sabes que Antonio Carraro tiene la respuesta justa a tus exigencias de dimensiones, radio de giro, agilidad, versatilidad y potencia. Descubre como estas características destacan en tu próximo TGF 7800 LE ... a un precio como este, si que puedes!

desde **19.900 €**
TGF 7800 LE - 4WD
CON CONFIGURACIÓN STANDARD
(Iva y transporte no incluido)

ANTONIO CARRARO FINANCIACIÓN

Promoción válida hasta el 31-07-2010 según existencias de los agentes adheridos a la campaña.
Antonio Carraro Ibérica, S.A. Paseo de la Campsa 65 08940 Cornellà Tel: 933 779 957 antoniocarraro.com